



2678

E/ 10 25

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **23 JUL 2018**

VISTO: la solicitud de cambio de escalafón promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), Lic. Martín José Miniño Villarquide, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, a solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema;

II) que se establece asimismo, que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones L (subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido;

III) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;

IV) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en el unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 “Servicios Personales” y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;

CONSIDERANDO: I) que el Jarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el

2017-2.10-0000421

Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC);

II) que la referida transformación del cargo no ocasionará costo presupuestal;

III) que se cuenta con la conformidad de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que en virtud de que el Lic. Martín José Miniño Villarquide reúne los requisitos exigidos y que se cumplen las condiciones establecidas por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre del 2015, corresponde disponer la transformación solicitada;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre del 2015, y demás normas concordantes aplicables;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Transfórmase el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 010 “Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento” (AGESIC), del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Lic. Martín José Miniño Villarquide, titular de la cédula de identidad N° 1.973.058-3, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Cargo actual	Cargo transformado
Martín José Miniño Villarquide	Escalafón “B”, Grado 3, Denominación Técnico XIII, Serie: Técnico Profesional	Escalafón “A”, Grado 4, Denominación Profesional XII, Serie: Profesional

2°. La transformación de cargo dispuesta en la presente Resolución no puede significar disminución en la retribución.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

3°. Comuníquese, publíquese y pase a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

Lucía Topolansky

LUCIA TOPOLANSKY

**Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia**